

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 19 de septiembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### PARQUE CENTRAL DE TRANSMISIONES

#### Anuncio del segundo concurso

El día 5 de octubre de 1946, a las diez horas, se celebrará en el local que ocupa esta Jefatura en el Parque Central de Transmisiones, en El Pardo, segundo concurso para adquisición de pilas secas, hasta un importe de 1.474.435 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el acto del concurso, en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este segundo concurso, estarán de manifiesto, a disposición de los licitadores, todos los días laborables, de las nueve a las trece horas, en la oficina del detall de este Parque, en El Pardo.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho, a prorrato, entre los adjudicatarios.

El Pardo, 14 de septiembre de 1946.—El Teniente Coronel, primer Jefe (ilegible). 1.545—O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID

#### Anuncio de convocatoria de concurso para cubrir plazas de capataces de las carreteras del Estado, de la plantilla de la provincia

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos de 6 de los corrientes, abre el oportuno concurso, a fin de cubrir siete plazas vacantes de Capataces de entrada y diez más para formular una relación de aspirantes, en expectativa de ser nombrados para ir ocu-

pando vacantes a medida que se produzcan, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de abril).

En su virtud, se fija un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia de Valladolid», para que puedan los Peones Camineros de la plantilla de esta Jefatura, que aspiren a dichas plazas, presentar la correspondiente petición, debidamente documentada, en las oficinas de dicha Jefatura (Salvador, 6), en días y horas hábiles.

Las condiciones para tomar parte en el concurso serán:

- Ser Peón Caminero, con dos años de práctica y buenos servicios.
- Ser menor de cincuenta años.
- Las demás condiciones que en el referido Reglamento se exigen a los aspirantes a Peón Caminero.

Los conocimientos que se exigirán en los ejercicios son los que se indican en el apartado segundo del artículo cuarto del Reglamento del Cuerpo.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, y, en su caso, irán acompañadas de documentos acreditativos de la condición de Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, así como certificado en relación a las recompensas obtenidas y de otros méritos, todo lo cual se hará constar en la solicitud.

Completadas y examinadas las documentaciones de los solicitantes, y una vez admitidas, se procederá a efectuar

los exámenes de los mismos por el Tribunal que al efecto se designe.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la aprobación de la Superioridad la correspondiente propuesta de los aspirantes declarados aptos para ocupar las siete vacantes existentes en la actualidad, así como la relación, por orden de méritos, de los diez aspirantes en expectativa de ingreso.

Valladolid, 12 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso. 1.324—O.

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don José Lama Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.

Cantidad de agua que se pide: Ciento cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Real.

Términos municipales en que radicarán las obras: Trabadelo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que ha de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 13 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana. 1.340—O.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

#### Sección Fomento

#### Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 22 de agosto último, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la

Sección arriba indicada, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras de rectificación y mejora del camino vecinal de Picaña a Paiporta, por el tipo a la baja de 138.328,04 pesetas.

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados, y los resguardos de la fianza provisional, se presentarán, por separado, en la Secretaría de la Diputación, exhibiendo el presentador su cédula personal corriente, dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de diez a doce.

La subasta, presidida por el Sr. Presidente de la Corporación, se verificará al día siguiente de terminado dicho plazo, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo quinto del Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza provisional será de 2.766,56 pesetas, y la definitiva, la que resulte de la aplicación de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo para la ejecución de las obras será de seis meses, computándose a partir del décimo día posterior a la formalización del contrato, obligándose el adjudicatario a contratar el seguro de accidentes de sus obreros en la Caja Nacional de Previsión.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por un señor Letrado del ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Valencia, 13 de septiembre de 1946.—El Presidente, Adolfo Rincón de Arellano.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.

#### Modelo de proposición

N. ..., que habita en..., calle..., número..., con cédula personal clase..., número..., tarifa..., expedida en... con fecha..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de «Rectificación y mejora del camino vecinal de Picaña a Paiporta», se comprometo a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias en cuantía no inferior a los tipos que se abonan en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes. (Fecha y firma del proponente.)

1.543—O.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Concurso para la provisión del cargo de Recaudador de contribuciones del Estado en la zona de Llerena.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en su sesión ordinaria del día 20 de julio último, se abre concurso para la provisión de la plaza citada entre funcionarios de Hacienda y de la Excma. Diputación Provincial, y entre personal libre, para comenzar el ejercicio del cargo en primero de enero de 1947.

El premio de cobranza será el de 0,85 por 100 en período voluntario, y el 7,50 por 100 en período ejecutivo. La fianza,

en títulos de la Deuda, consistirá en la cantidad de 97.456,76 pesetas para los funcionarios de Hacienda y provinciales, y 292.368,29 pesetas para el personal libre.

Para el nombramiento serán preferidos los funcionarios de Hacienda, en defecto de éstos, los de la Diputación, y, por último, el personal libre, gozando la Diputación de libertad para hacer la designación dentro de cada uno de los grupos mencionados.

Podrán solicitar tomar parte en el concurso los funcionarios de Hacienda que sean varones y mayores de edad, perteneciendo a uno de los Cuerpos dependientes del Ministerio y estando en posesión del título de aptitud para el desempeño de las funciones de Recaudador; los funcionarios provinciales que sean varones y mayores de edad y pertenezcan a los Cuerpos administrativos de la Corporación, y el personal libre que sea español, mayor de edad y no tenga limitada su capacidad jurídica.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, reintegradas con un timbre del Estado de 1,50 pesetas y otro de igual cuantía de la provincia, habrán de ser presentadas en la Secretaría General de la Diputación, de nueve y media a trece y media horas, en los veinte días hábiles siguientes a la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Servirá de complemento a este anuncio el publicado en el número 204 del «Boletín Oficial de la provincia de Badajoz», correspondiente al día 12 del actual.

Badajoz a 13 de septiembre de 1946.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—V.º B.º el Presidente, Juan Murillo. 1.541—O.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 205, correspondiente al día 10 del corriente, se publican las bases del concurso para la adquisición de terrenos con destino a la instalación de una Granja Agrícola, Estación Enológica y Escuela de Capataces.

La presentación de proposiciones se hará por escrito, ajustándose al modelo que allí se inserta, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañándose el resguardo de depósito provisional de 4.000 pesetas para tomar parte en el concurso.

Orense, 10 de septiembre de 1946.—El Presidente (ilegible).

1.542—O.

#### AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

##### Anuncio

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión del día 5 de agosto del corriente año, se hace pública la celebración del concurso para la explotación, con fines publicitarios, de las columnas y plafones anunciadores, propiedad del Ayuntamiento, instalados en la vía pública, por un plazo de diez años, el cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del ilustre Sr. Teniente de

Alcalde, Delegado de Hacienda, transcurridos los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al día siguiente, si éste resultara festivo, a las doce horas.

*Tipo de concurso.*—Veinticinco mil pesetas anuales en concepto de canon y una participación del 10 por 100 en la recaudación bruta de la explotación.

*Depósitos a constituir.*—Será necesario, para tomar parte en el concurso, que los licitadores constituyan en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, dos depósitos: uno, fijo, de dos mil pesetas, para responder de los gastos del concurso, y otro, de diez mil pesetas, el cual servirá para garantizar la efectividad de la oferta por parte del concursante. Cada uno de dichos depósitos deberá ser formalizado mediante un resguardo por separado. El que resulte adjudicatario deberá, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de adjudicación, convertir en fianza definitiva el depósito provisional proporcional, elevándolo hasta el 50 por 100 de la cantidad anual por la que se le adjudique el concurso, con el mínimo señalado en las bases, a no ser que en el pliego de proposición ofreciera mayor cantidad.

*Plazo, lugar y forma de presentación de pliegos.*—Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al en que se haya de celebrar el concurso, los pliegos podrán presentarse en el Negociado de Presupuestos de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, los días laborables, de once a trece horas.

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto deberá lacrarlo, precintarlo o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias. En el anverso de dicho sobre, firmado por el licitador, deberá constar lo siguiente: «Proposición para optar al concurso relativo a la concesión, por el término de diez años, para la explotación de las columnas y plafones anunciadores instalados en la vía pública, propiedad del Ayuntamiento». En el reverso, y cruzando la línea de cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

A todo pliego de proposición deberán acompañarse, por separado y en sobre abierto, los dos resguardos que acrediten la constitución de los dos depósitos provisionales previstos anteriormente.

Una vez entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo, y con arreglo a las condiciones antes expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósitos provisionales.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio concursante o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante, por uno de los Jefes letrados de los Negociados de Presupuestos o Patrimonio, extendidas en papel sellado de clase sexta y ajustadas al modelo que figura al final de este anuncio.

El Ayuntamiento hará la adjudicación libremente al concursante cuya oferta considere más ventajosa, apreciando en conjunto la solvencia artística, publicitaria y comercial de licitador y las condiciones ofrecidas. Asimismo se reserva expresamente el derecho de declarar desierto el concurso en caso de no creer conveniente a los intereses municipales ninguna de las proposiciones presentadas.

#### Modelo de proposición

El infrascrito don....., con domicilio en..., calle..., núm ..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso de la concesión, por el término de diez años, de la explotación con fines publicitarios de las columnas, y en su caso de los plafones, propiedad del Ayuntamiento, en la vía pública, se compromete, con sujeción a las mencionadas condiciones, a satisfacer la cantidad de... (en letras) pesetas, en concepto de canon anual, y una participación en la recaudación bruta del... por ciento, por las setenta columnas base de la concesión (y además todo cuanto interese para mejorar la proposición).

..... de ..... de 1946.

(Firma y rúbrica del proponente.)

El pliego de condiciones que ha de regir en el presente concurso se halla de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de este Ayuntamiento, donde puede consultarse todos los días laborables, durante las horas de oficina, de once a trece.

Barcelona, 4 de septiembre de 1946.—  
El Alcalde accidental ilegible.

4.376—O.

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

#### Edicto

Don Antonio Gallego y Burín, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora Municipal del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el Pleno de esa Comisión Gestora Municipal, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de agosto, acordó anunciar concurso para contratar las obras de variante en túnel sobre Pinos Genil, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, cuyo extracto es el siguiente:

Primero.—El presupuesto de dichas obras, tipo de licitación, asciende a la cantidad de cuatrocientas veintitrés mil ochocientas cuarenta y siete pesetas con dieciséis céntimos, versando la licitación sobre este tipo en alza o en baja.

Segundo.—El concurso se verificará en las Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue y de otro designado por la Comisión Municipal Permanente, en cuyo acto se hará la adjudicación provisional a la más ventajosa de las admitidas.

Tercero.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, Negociado de Fomento, dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el anuncio de concurso aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO. Por separado se hará de los siguientes documentos:

a) El resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, y de haberse constituido éste en efectos públicos, la póliza de adquisición de los mismos.

b) Poder que en su caso justifique la representación que ostente. Para el bastante de poderes puede utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población.

Cuarto.—El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores será el dos por ciento del presupuesto, tipo de licitación, y la fianza definitiva, el cuatro por ciento del remate, incrementando el depósito provisional, que no podrá ser retirado.

Quinto.—El adjudicatario, dentro de los doce días de serle notificada la adjudicación definitiva, presentará el resguardo justificativo de la constitución de la fianza.

Sexto.—El plazo de terminación de las obras será de seis meses, a contar de la fecha en que dieran comienzo.

Séptimo.—Se estimarán como condiciones de preferencia para resolver este concurso las siguientes:

a) Precio en que se compromete el concursante a la ejecución de este proyecto.

b) El menor plazo que se señale para su terminación, y

c) Las garantías que ofrezca de la mejor y más segura ejecución del proyecto.

Octavo.—Los gastos de inserción de edictos, anuncios y en general todos los que se ocasionen, serán a cargo del adjudicatario.

Noveno.—Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en el referido Negociado todos los días laborables, hasta el de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Décimo.—Cuanto no quede precisado en el articulado de los pliegos de condiciones de este concurso, se regulará por los preceptos de la Ley Municipal, sus Reglamentos de aplicación y disposiciones complementarias.

Granada, 6 de septiembre de 1946.—  
El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., se comprometo a realizar las obras de ejecución de la variante en túnel del canal de aguas potables, en término de Pinos Genil, de acuerdo con el proyecto aprobado por la excelentísima Corporación Municipal, ajustándose rigurosamente a los pliegos de condiciones de este concurso y a la legislación vigente, con una baja o un alza de ..... por ciento (en letra), del tipo de este concurso y un plazo de ..... años y meses.

Fecha y firma del proponente reintegrada con póliza del Estado de pesetas 4,50 y Timbre municipal de 0,50.

1.513—O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### Oposición restringida

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias, se proveerán en propiedad y mediante oposición restringida entre los funcionarios en propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, seis plazas de Auxiliares administrativos, con el haber anual de pesetas 4.500, con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 90, del día 29 de agosto último.

Logroño, 3 de septiembre de 1946.—  
El Alcalde accidental, Félix Martínez Val.

1.514—O.

### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PANADES

#### Anuncio

Se convocan oposiciones para tres plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, con el haber anual de pesetas 4.512,50, más una paga mensual extraordinaria fija al año y el plus de vida cara del 25 por 100 del haber antedicho.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, sobre reserva de cupos, y de no proveerse las plazas entre opositores de grupos preferentes, tendrá lugar la rotación prevenida en el apartado e) del artículo 9 de la última Orden referida, pudiendo, en su consecuencia, solicitarse dichas plazas con la indicada reserva por cuantos aspirantes reúnan las condiciones generales que se detallan a continuación. Los que aspiren a ser incluidos en alguno de los cupos deberán acreditar documentalmente su derecho.

Los opositores justificarán ser españoles, mayores de dieciocho años sin exceder de los treinta y cinco, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo ni enfermedad contagiosa, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser de indudable adhesión al Movimiento Nacional, debiendo presentar sus instancias acompañadas de tres fotografías y de la documentación acreditativa de las condiciones antedichas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, observándose, en cuanto a lo demás, las normas contenidas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 206, correspondiente al 28 de agosto próximo pasado.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos tres meses, a partir de la publicación últimamente dicha, anunciándose el comienzo de los mismos por edicto en el «Boletín Oficial» de la dicha provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tales ejercicios consistirán: en un práctico, eliminatorio, sobre escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía; y otro teórico, a base de contestar cuatro temas del pro-

grama inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villafranca del Panadés, 6 de septiembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.517-O.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL PANADES

Se convocan oposiciones para la plaza de Oficial Segundo de este Ayuntamiento, con el haber anual de 5.895 pesetas, más una paga mensual extraordinaria fija al año y el plus de vida cara del 25 por 100 del haber antedicho, con sujeción a las bases siguientes:

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre de 1939, sobre reserva de cupos, y, en el caso de no proveerse las plazas entre opositores de grupos preferentes, se establece la rotación prevenida en el apartado e) del artículo 9 de la última Orden referida, pudiendo, en su consecuencia, solicitarse dichas plazas con la indicada reserva por cuantos aspirantes reúnan las condiciones generales que se detallan a continuación. Los que aspiren a ser incluidos en alguno de los cupos deberán acreditar documentalmente su derecho.

Los opositores acreditarán ser españoles, mayores de veintinueve años sin exceder de cuarenta y cinco, buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo o enfermedad contagiosa, poseer título académico expedido en Centro oficial o ser Oficial provisional, o de complemento y acreditar perfecta adhesión al Movimiento Nacional, debiendo presentar sus instancias acompañadas de tres fotografías y de la documentación acreditativa de las condiciones antedichas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, observándose, en cuanto a lo demás, las normas contenidas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 206, correspondiente al 28 de agosto próximo pasado.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos cuatro meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose el comienzo de los mismos por edicto en el «Boletín Oficial» de la dicha provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Tales ejercicios consistirán: en uno práctico, eliminatorio, que constará de dos partes: la primera, sobre escritura al dictado, mecanografía, análisis gramatical y operaciones elementales con números enteros, fraccionarios y decimales; y la segunda, en la tramitación de un expediente de Reclutamiento, redactar un acta de sesión y un oficio sobre materia administrativa municipal, con arreglo a los supuestos facilitados por el Tribunal; y otro teórico, que consistirá en contestar cuatro temas de un programa integrado por los del cuestionario de la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939, adicionado con los del apéndice que se publica en el alu-

jido anuncio del «Boletín Oficial de la provincia de Barcelona».

Lo que se publica para general conocimiento.

Villafranca del Panadés, 6 de septiembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

1.518-O.

#### AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE CARLET (VALENCIA)

##### Edicto

Por don Vicente López Alcañiz, vecino de Valencia, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para establecer en esta población el servicio público de suministro de gas para la calefacción, alumbrado y demás usos domésticos e industriales, recabando la exclusiva de dicho servicio por noventa y nueve años.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 101 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, en relación con la de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, a fin de que pueda examinarse el expediente durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcudia de Carlet a 5 de septiembre de 1946.—El Alcalde, A. Madramany.

1.540-O.

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

##### Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cuatro viviendas protegidas, con todos sus servicios,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras en principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento setenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de diez (10) meses, a partir del día del comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de tres mil quinientas cincuenta y tres pesetas con treinta céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Rota, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Culas, 19), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, siendo ésta de siete mil ciento seis pesetas con sesenta céntimos, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberán otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado A) del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1939 («Gaceta» del 7).

Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de diciembre de 1939 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de las obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, será de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de junio de 1924.

Rota, 14 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Manuel Flores.

##### Modelo de proposición

Don....., vecino de..., provincia de..., con residencia en..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de cuatro viviendas protegidas en Rota, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto que las define y condiciones y a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas... y... céntimos, lo que supone una baja de... por ciento.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

... a... de... de 19...

(Firma del proponente.)

1.547—O.

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

### Subasta de maderas y leñas

El día 10 del próximo mes de octubre, a las doce de la mañana, en el salón de actos de esta Comunidad, constituyéndose la Mesa en la forma reglamentaria y dando fe del acto un Notario del partido judicial, se celebrará la subasta de 1.057 pinos, los cuales arrojan 663-327 m. c. de maderas, 479-823 m. c. de leña tronco, comprendidas las leñas de copas, cuyo volumen es de 298-478 m. c., bajo el tipo de tasación de cien mil ochocientos sesenta y una pesetas cuarenta y seis céntimos (pesetas 100.861,46), aprovechamientos existentes en el monte «El Rebollo», número 26 del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente a esta Comunidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la misma durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior señalado para la licitación, expirando el plazo de admisión a las trece horas. Irán precisamente cerradas en un sobre y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre (4,50), redactándose conforme al modelo que al final se inserta; dicho sobre podrá estar lacrado y firmado por el licitador.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber ingresado en la Depositaria de fondos de la Comunidad el 5 por 100 de la tasación.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 119-398 m. c. de madera, con destino a la elaboración de traviesas para la RENFE, siendo de su cuenta los pagos del importe del presupuesto de gestión técnica, susceptible de modificación, con arreglo a la cantidad en que se adjudique la subasta, los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Segovia, periódicos locales, reintegros y cuantos se relacionen con el expediente.

En virtud de la condición sexta de las facultativas, esta Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuesto, etc., se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad los días y horas antes señalados. Si fuese declarada desierta, se celebrará segunda subasta el undécimo día hábil, contado desde el si-

guiente de la celebración de esta primera, a la misma hora e iguales condiciones.

Comunidad de Fuentidueña, 7 de septiembre de 1946.—El Presidente, Bernardo de Blas.—El Secretario, Antonio de la Fuente.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO referente a la subasta de 1.057 pinos del monte denominado «El Rebollo», de la propiedad de la Comunidad de villa y tierra de Fuentidueña, se obliga a ejecutar los aprovechamientos anunciados, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Depositaria de la Comunidad y lo acredita con la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

1.535—O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 14 de marzo de 1946, falleció en Ceñales el obrero Benjamín Hidalgo Berrocal, de cuarenta y seis años de edad, natural de Valverde del Camino (Huelva), hijo de Manuel y de Isabel, domiciliado en Campillo (Huelva), que trabajaba al servicio de Ginés Navarro e Hijos, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 6 de junio de 1946, falleció en Paracuellos de Jiloca el obrero Emiliano Pablo Tomey, de dieciséis años de edad, natural de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), hijo de Matías y de Pascuala, que trabajaba al servicio del Patrimonio Forestal del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

### MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números I, 105.236 y el 1. 108.536, de pesetas nominales 100.000 y 150.000, en 5 por 100 Amortizable, conv. 4 por 100 octubre 1945 el primero y en 5 por 100 Amortizable 1927 sin impuesto, conv. en 4 por 100 octubre 1945 el último, expedido por este Establecimiento en 19 febrero 1935 y 23 febrero 1936 a favor de Mutualidad Universitaria, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de abril de 1946.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

4-335—P.

## BANCO DE ESPAÑA

### Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos intransmisibles números 179.149, 179.150, 179.151, 179.152, 179.153 y 179.154, de pesetas nominales 1.500, 500, 5.000, 10.000, 3.500 y 3.500, en Chade 6 por 100 1920, Ferrocarriles Catalanes 1920, Deuda Municipal Barcelona 4,50 por 100, Ferrocarriles Andaluces 3 por 100, obligaciones Energía Eléctrica 1924 y obligaciones Energía Eléctrica 1922, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 20 de mayo de 1933 a favor de doña Mercedes Corominas Salvador, usufructuaria, y a su fallecimiento, y en nuda propiedad, sus hijos, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 6 de septiembre de 1946.—El Secretario interino, J. Vizcaino.

4-344—P.



# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital pende expediente promovido por don Manuel Pérez y Pérez, mayor de edad, Maestro de obras y vecino de esta capital, en súplica de que en su día se le autorice para usar como uno solo y primer apellido el de Pérez Sala, y a sus tres hijos, habidos de su matrimonio con doña Angeles Blanco Ruiz, para usar el apellido Pérez Sala como primero, y se funda sustancialmente para ello en que su padre, don José Pérez y Sala era conocido y llamado siempre Pérez Sala, como si esto fuera sólo un apellido y por dedicarse el solicitante al mismo negocio que su padre, los Ingenieros, contratistas, capataces, materialistas y obreros y demás personas que intervienen en sus actividades le siguen denominando Pérez-Sala, y así le conocen todos ellos, habiéndose creado una situación de hecho que le interesa consolidar y legalizar, en evitación de perjuicios.

En su virtud, y a tenor de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil y de lo acordado en providencia del día de hoy, se publica cuanto queda expuesto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Luis L. Ortiz.

4.209—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

### Juzgados Militares

7.972

RIVEIRO CASAIS, José; de veintisiete años, hijo de Jacobo y de Ramona, natural de Pindo (La Coruña), vecino del mismo, fogonero que era del vapor español «Santi»; procesado por haber desertado del buque en el puerto de Nueva York; comparecerá en térmi-

no de sesenta días ante el Juez de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés.

120

7.973

SANTANA MEDINA, Antonio; de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Concepción, natural de Las Palmas, vecino de Puerto de La Luz, fogonero que era del vapor español «Santi»; procesado por haber desertado del buque en el puerto de Nueva York; comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés.

121

7.974

BLANCO BOVEDA, José; de veintinueve años, hijo de Francisco y de Ramona, natural de Padrón (La Coruña) y vecino de Lestido, palero que era del vapor español «Santi»; procesado por haber desertado del buque en el puerto de Nueva York; comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés.

122

7.975

VARELA DOLDAN, Pedro; de veintiséis años, hijo de Vicente y de Adela, natural y vecino de Camariñas (La Coruña), mozo que era del vapor español «Santi»; procesado por haber desertado del buque en el puerto de Nueva York; comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés.

123

7.976

MARTINEZ CAMBEIRO, Domingo; de veintiocho años, hijo de José y de María, natural de Caldebarcos (Corcubión), vecino del mismo, nacido el 6 de noviembre de 1917, marinero que era del vapor español «Indauchu»; procesado por haber desertado del buque en el puerto de Filadelfia; comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés.

191

7.977

LENA GOICOECHEA, Félix; de veintisiete años, hijo de Valentín y Daniela, natural de Benavente, vecino de Gijón, nacido el día 24 de abril de 1918, mozo que era del vapor español «ñake»; procesado por haber desertado del buque en el puerto de Safi (Africa francesa); comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés.

633—46

7.978

PEREZ PESADO, Manuel; de treinta y cuatro años, hijo de Alejandro y de Juana, natural de Villanueva de Arosa (Pontevedra), vecino del mismo; procesado en causa 69 de 1946, por haber desertado del vapor «Ciaño» en el puerto de Filadelfia; comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés.

641—46

7.979

COCHON GARCIA, José Ramón; de treinta y tres años, hijo de Celestino y Mercedes, natural y vecino de Villa-

garcía (Pontevedra), marinero que era del vapor «Ciaño»; procesado en causa 69 de 1946, por haber desertado del buque en el puerto de Filadelfia; comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés.

642—46

7.980

INSUA HORTA, Ramón; de treinta y cinco años, hijo de José y Ramona, natural y vecino de Noya (La Coruña), marinero que era del vapor «Ciaño»; procesado en causa 69 de 1946, por haber desertado del buque en el puerto de Filadelfia; comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés.

643—46

7.981

RIOS GONZALEZ, Manuel; de veintinueve años, natural y vecino de Pueblo de Caramiñal (La Coruña), fogonero que era del vapor «Ciaño»; procesado en causa 69 de 1946, por haber desertado del buque en el puerto de Filadelfia; comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés.

644—46

7.982

BALAYO BLANCO, Francisco; de cincuenta y tres años, hijo de Manuel y Filomena, natural de Carnota (La Coruña), vecino de Lira, fogonero que era del vapor «Ciaño»; procesado en causa 69 de 1946, por haber desertado del buque en el puerto de Filadelfia; comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés.

645—46

7.983

DIESTE BASTIDA, Antonio; de veinticuatro años, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Mugaros (La Coruña), marinero que era del vapor «Ciaño»; procesado en causa 69 de 1946, por haber desertado del buque en el puerto de Filadelfia; comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Avilés.

646—46

7.984

GENITAGOYA GONZALEZ, Gregorio Adolfo (a) «el Asturiano»; hijo de José y de Mercedes, natural de Muros (Oviedo), soltero, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Sarria (Lugo); comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar número 2 de Lugo.

214

7.985

RODRIGUEZ PEREZ, Maximino; hijo de Manuel y Filomena, natural de Castro de Rey, del Ayuntamiento de Paradela (Lugo), vecino de Bustaregas (Lugo), soltero, labrador, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Bustaregas; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar número 2 de Lugo.

216

7.986

VAZQUEZ GARCIA, Benjamín; hijo de José y de Dolores, natural de Sangenjo, labrador, del reemplazo de 1939,

domiciliado últimamente en Pontevedra; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Zapadores número 8, en Lugo.

514—46

7.987

FERNANDEZ VARELA, Daniel; hijo de Gumersindo y Concepción, natural y vecino de Carteiro, Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo), casado, labrador, de cuarenta y siete años, alto, delgado, barba poblada y pelo canoso, domiciliado últimamente en Carteiro; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Lugo.

515—46

7.988

RODRIGUEZ VARELA, Ramón (a) «Curuxa», hijo de Juan y Manuela natural de Toques (La Coruña), casado, jornalero, de cuarenta y dos años, grueso, cara ancha, nariz chata, pelo negro y rizo, domiciliado últimamente en San Julián del Camino, Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo); comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Lugo.

516—46

7.989

CASTRO VEIGA, José; hijo de Ramón y de Francisca, natural de Cospeito (Lugo) y vecino de Boelle, Parroquia de Argemil, del Ayuntamiento de Corgo (Lugo), de unos treinta años, alto, delgado, ojos pequeños y enfermizos, con un diente de oro, domiciliado últimamente en Boelle; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Lugo.

952

7.990

ALVAREZ ARGANZUA, Félix; hijo de Félix y de Francisca, natural y vecino de La Coruña, viudo, camarero, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en La Coruña, Fernández Latorre, 88, quinto izquierda; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Lugo.

2.185

7.991

MARTINEZ MANSO, Delfín; hijo de Benito y Adelaida, natural de Piñeira de Arcos (Orense), soltero, ayudante de chófer, de veintidós años, estatura 1,725 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poca, boca grande, color moreno, frente despejada, vestido de traje militar, domiciliado últimamente en Orense, Polvorín, 37; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 10, en La Guía (Vigo).

925

#### Juzgados Civiles

7.992

HURTADO SANCHEZ, Cristóbal; natural de Torreperegil (Jaén), de unos treinta y dos años, hijo de Juan y de Catalina, casado con Bárbara Cruz Muñoz y vecino de Baeza, de donde se ausentó hace unos once meses, el cual hace vida marital con una tal Dolores, apor-

ada «La de Maspaes», domiciliada en las cuevas del pueblo de Fonelas (Granada), en donde residió, marchando después a los pueblos de Nacimiento o Canjáyar (Almería), hallándose en dicha localidad el día 13 de enero último, y el cual se dedica al arreglo de relojes, máquinas de escribir y de coser; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baeza dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, que se le fué decretada en sumario 71 de 1945, sobre abandono de familia.

2.101-46

7.993

LOPEZ MARTINEZ, Lucas; de treinta y seis años de edad, natural de La Unión, hijo de Salvador y de Ana, casado con Beatriz Morata Borrás, de profesión chófer, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en Refugios Montaña, s/n, Puente Mataballos; procesado en méritos del sumario 244 de 1946, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada.

7.157

7.994

CHESA GARCIA, Rafael; de veinte años, natural de Villarreal (Castellón), hijo de Vicente y de Carmen, labrador, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en Rambla, número 16; procesado en méritos del sumario 244 de 1946, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada.

7.158

7.995

CASANOVAS FARRIET (a) «el Chato», Antonio; al parecer de veinte años, soltero, trapero, hijo de Antonio y María, natural y domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vilagrosa, 27; procesado en el sumario 45 de 1946, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés para notificarle el procesamiento y constituirse en prisión.

6.852

7.996

MURIEDAS GUTIERREZ, Vicente; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Parbayón, domiciliado últimamente en Parbayón (Santander); procesado en sumario 55 de 1937, por robo y allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o Cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

6.912

7.997

MUNIZ HIGUERA, Aurelio; de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Bernardo y de María, natural de Soto de la Marina, domiciliado últimamente en Soto de la Marina (Santander); procesado en sumario 55 de 1937, por robo y allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de

Torrelavega o Cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

6.913

7.998

RIOS CAMPO, Manuel; de veintiocho años de edad, soltero, ebanista, hijo de Manuel y de Leonor, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 55 de 1937 por robo y allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o Cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

6.914

7.999

SAN MIGUEL LLATA, Domingo; de treinta y dos años de edad, soltero, carpintero, hijo de Jesús y de Guadalupe, natural de Soto de la Marina, domiciliado últimamente en Soto de la Marina (Santander); procesado en sumario 55 de 1937, por robo y allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o Cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

6.915

8.000

PIENA SANCHEZ, Eloy; de cuarenta años de edad, soltero, dependiente, hijo de Nicomedes y de Vicenta, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 55 de 1937 por robo y allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o Cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

6.916

8.001

ALONSO MENAZA, Ramón; de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de Concepción, natural de Reville de Santullán, domiciliado últimamente en Naveda; procesado en sumario 55 de 1937, por robo y allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o Cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

6.917

8.002

MOLINA GONZALEZ, Ramón; de veintitrés años, casado, jornalero, natural de Bélmez y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 107 de 1945, sobre abandono de familia; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Algeciras para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria.

1.443-46

8.003

SAEZ GIL, Francisco; de cincuenta y siete años, hijo de Guillermo y de Isabel, natural y vecino de Almería, carretero, que habitaba en Magaña, 3; sabe leer y escribir; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Almería a responder de los cargos que le resultan en el sumario 141 de 1937, sobre lesiones, y constituirse en prisión.

2.947-46.